

En la página 42391, primera columna, exposición de motivos, primer párrafo, tercera y cuarta líneas, donde dice: «... Real Decreto 2622/1986, de 24 de diciembre, ....», debe decir: «... Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, ....».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**1450** *REAL DECRETO 2760/1986, de 24 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Sanidad (AISNA).*

Por el Real Decreto 2030/1982, de 24 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Cantabria funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad. Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Administración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno Acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 19 de noviembre de 1986. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de diciembre de 1986,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de 19 de noviembre de 1986 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, por el que se traspasa funciones de la Administración del Estado en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA) así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese Acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1987, según se hace constar en el Acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,  
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

### ANEXO

Don José Elías Díaz García y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de funciones y servicios en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución en el artículo 148.1.21 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e Higiene, y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la Competencia exclusiva sobre Sanidad exterior, bases y coordinación general de la Sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece en su artículo 23 que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de Sanidad.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Centros y Servicios que se traspasan.*

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo Autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional», en materia de Sanidad, en los Centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo, y que se traspasan a dicha Comunidad.

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La Alta Inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las Leyes.

b) La determinación con carácter general de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los Centros y servicios.

c) La reglamentación sobre acreditación, homologación, autorización y registro de Centros o servicios, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre extracción y traspalante de órganos.

d) El Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios, que recogerán las decisiones, comuni-

caciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

e) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario, a efectos de regulación de las condiciones de obtención de títulos académicos.

f) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

g) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos y de las zoonosis, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud, de incidencia e interés nacional o internacional.

h) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas de interés general supracomunitario.

i) La coordinación de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público, cuando razones de interés general así lo aconsejen.

j) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

k) El establecimiento de medios y de sistemas de relación que garanticen la información y comunicación recíprocas entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma en las materias objeto de la Ley General de Sanidad.

l) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y Acuerdos del referido Patronato de 19 de enero y 13 de abril de 1946.

ll) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución y de lo establecido en las Leyes.

*D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquella y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

*E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Cantabria de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así lo declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado, en tiempo y forma, la iniciación del proceso, a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

*F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los Organos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1985, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

*G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

*H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1985 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 334.332.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1986, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

Créditos  
en pesetas  
de 1985

a) Costes brutos:	
Gastos de personal.....	375.873.000
Gastos de funcionamiento.....	98.443.000
Total.....	474.316.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos.....	139.984.000
Financiación neta.....	334.332.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba

este Acuerdo. La Resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1987.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 19 de noviembre de 1986.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y José Palacio Landazábal.

#### RELACION NUMERO 1

1-INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A: DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

#### INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y población	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
<b>SANTANDER</b>						
Dispensario de Enfermedades del Tórax .....	Santander.- Marqués de la Hermida, 8	PROPIEDAD: Estado	258	-	-	
Consulta de Tisiología ....	Reinosa.- Ciudad Jardín, s/n.	PROPIEDAD: Estado	86	-	221	Ubicado dentro del edificio del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica .....	Santander - Marqués de la Hermida, 8	PROPIEDAD: Estado	102	-	-	
Centro de Salud Mental ....	Santander.- Marqués de la Hermida, 8	PROPIEDAD: Estado	77	-	-	
Sanatorio Marítimo Nacional "Victor Meana"	Pedrosa (Santander)	PROPIEDAD: Estado	-	-	187.520	Superficie construida: 5.764
Hospital de Enfermedades del Tórax .....	Liencres (Santander)	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional	-	-	96.907	Superficie construida: 3.180
SANTANDER (H.E.T. LIENCRES)	ESCRITURA: 7 de Abril de 1.945 y 23 de Abril de - 1.945 Certificación Registro de la Propiedad Santander 14 de Julio de 1.983					

#### MATERIAL Y EQUIPO

El me figura en los libros de inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION NUMERO 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

2-RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA LOCALIDAD: CANTABRIA

LISTADOS CELEBRADOS A 31 DE ENERO DE 1986

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NUM. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>SANIT. MAN. INT. NAL. VICTOR MEANA</b>							
<b>FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS</b>							
CARRILLO MATEOS JUAN PABLO	IFACULT. Y ESPC.	1104G005A0030P	ACTIVO	JEFE SERVICIO OPTICO	1680700	1625448	3306148
ALFARO OTERO JOSE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0915P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1373848	849732	2223580
CAMPOS RIFE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1027	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1373848	849732	2223580
HUERTA CASTILLO MANUEL	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1091P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1322706	849732	2172438
SADHIL ALVAREZ JOAQUIN	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0911P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1373848	849732	2223580
DAZ GARCIA JUANITH	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0143P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	142490	1240740	2665730
RODRIGUEZ ALTUNAGA JOSE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	1104G001A0105P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1476132	1240740	2716872
TERAN ALONSO ALICIA AURORA (S)	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1122P	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1322706	849732	2172438
<b>ESCALA DE MAESTROS</b>							
ELANCO PASTOR JUAN MANUEL	MAESTROS	1111G005A0007P	ACTIVO	MAESTRO	961822	243384	1205212
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
COSTELL RUIZ MANUEL	PLA. 1.º ESCALA	1105G000051Z	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	1073352	720996	1794348
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
CAMPOS GONZALEZ MARTINA	A.T.S.	1104G023A0654P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1323924	173316	1497240
CUADRADO ANTONINO BASILIA	A.T.S.	1104G023A0485P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1405768	173316	1579084
CUADRADO ANTONINO MAURINA	A.T.S.	1104G023A0602P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1364864	173316	1538180
PALACIOS CASTILLO JUSTINA	A.T.S.	1111G000A01050P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1201152	173316	1374468
<b>ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES</b>							
QUINTANA MACHO MERCEDES	ASISTES. SOCIALES	1111G010A0119P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	90C452	129492	108994
<b>TOTALES</b>					<b>19580106</b>	<b>10202724</b>	<b>29782830</b>
<b>CUOTAS PATRONALES</b>							<b>7766375</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>					<b>19580106</b>	<b>10202724</b>	<b>37549205</b>

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS (W) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/3 DE JORNADA
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NUM. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>M.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCRES</b>							
<b>FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS</b>							
GATON ROSON ALBERTO	IFACULT. Y ESPC.	1104G017A0123P	ACTIVO	DIRECTOR MEDICO "B"	1578416	1734264	3312680
FERRERO GATON FCO JAYTER	IFACULT. Y ESPC.	1104G005A0047P	ACTIVO	JEFE SERVICIO OPTICO	1424900	1625448	3050438
PEDEJUN CASU EDUARDO	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A01100P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1271564	849732	2121296
VELASCO NUBIO ADELAIDA	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1107	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1322706	849732	2172438
CRESPO MARTINEZ JESUS MARIA	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0524P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1322706	1240740	2563446
FERRERO GATON ALBERTO	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A00931P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1373848	1240740	2614588
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
BURGADA SANZ JOSE IGNACIO	IC. GRAL. ADM. TIV.	1AC2PG00967	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	840260	720996	1569256
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
MELERO CABALLERO M ELUISA	A.T.S.	1111G000A0020P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1078392	173316	1251708
<b>TOTALES</b>					<b>10220882</b>	<b>8434968</b>	<b>18655850</b>
<b>CUOTAS PATRONALES</b>							<b>4728458</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>					<b>10220882</b>	<b>8434968</b>	<b>23384308</b>

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENT.	
D.E.T. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
SANMARTIN POLANCO JOSE ANTONIO	(FACULT. Y ESPEC.)	11046006A00067P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1803994	334080	1938074
ESCALA DE A.T.S.							
AMON SANHUISO CONSUELO	(A.T.S.)	11046023A00262P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1446690	36708	1483398
LOYOLA PALOMARES CONCEPCION	(A.T.S.)	11046023A00650P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1221624	36708	1258334
LOYOLA PALOMARES MARIA LUISA	(A.T.S.)	11046023A00671P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1364844	36708	1401554
PARDO TOMRE MEHLEDES	(A.T.S.)	11046023A00821P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1201158	36708	1237866
TOTALES .....					6838314	480912	7319226
CUOTAS PATRONALES .....							1238074
TOTAL CENTRO .....					6838314	480912	8557300

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACUODIO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENT.	
CENTRO DE SALUD MENTAL							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
HERRERO URTEZ JESUS MARIA	(FACULT. Y ESPEC.)	11116001A00454P	ACTIVO	JEFE SEC. ADJUN. CLINICA B	1322706	334080	1656786
LOPEZ MUHS LUCURGO MIGUEL	(FACULT. Y ESPEC.)	11116001A00648P	ACTIVO	JEFE SEC. ADJUN. CLINICA B	1373842	334080	1707928
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
COMEZ-ULLATE VERGARA JOSE JOAQUIN	(AUX. ADMITIVOS.)	11116012A00210P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	652154	344604	997760
TOTALES .....					3349710	1012764	4362474
CUOTAS PATRONALES .....							1159191
TOTAL CENTRO .....					3349710	1012764	5521665

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACUODIO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENT.	
C.D.C.T. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
HERRERA ALONSO LUCIA	(FACULT. Y ESPEC.)	11116001A00166P	ACTIVO	PSICOLOGO	1297142	168400	1465542
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
SANMARTIN GONZALEZ MARIA LUISA	(AUX. ADMITIVOS.)	11371202357	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	601906	344604	946510
TOTALES .....					1899128	533004	2432132
CUOTAS PATRONALES .....							394736
TOTAL CENTRO .....					1899128	533004	2826868

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACUODIO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS  
LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION (ADMITIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANTAMARITANA, VICICION PEANA*							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ CARRIAG RAMON JULIO (1)	FACULT. Y ESPC.	11160011001375	ACTIVO	DIRECTOR MEDICO "B"	11257601	14519121	2623680
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
FERNANDEZ MATEOS MAGDALENA (1)	ADMINISTRATIVOS	11160061000040	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7301001	1955881	925688
HAZA PARDU OSCAR (1)	ADMINISTRATIVOS	11160061000039	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7301001	1955881	925688
ESCALA DE A.T.S.							
BERNARDO APARICIO GUADALUPE (1)	A.T.S.	111600812285	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
BEZOS VALENCIA MA DE LOS ANGEL (1)	A.T.S.	111600811310	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
FERNANDEZ JIMENEZ IMMACULADA (1)	A.T.S.	111600811452	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
MARTINEZ VALLE MARIA ELENA (1)	A.T.S.	1116008102159	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
MUGICA SENSIAIN MERCEDES (1)	A.T.S.	11160081002484	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
PLACIN FEU MARIA (1)	A.T.S.	111600810370	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
RUIZ TORANZO MA GEMA (1)	A.T.S.	11160081027079	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
VAZQUEZ LOPEZ MERCEDES (1)	A.T.S.	1116008102158	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986882
PENEDA BEAURE MA ANGELES (1)	A.T.S.	111600811346	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	9208221	1039201	1024742

Las Plazas de las Escalas de Facultativos y Especialistas y A.T.S. incluidas en esta relación de funcionarios Interinos, han sido incluidas entre las convocadas en pruebas selectivas anunciadas en 1.985.

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION (ADMITIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANTAMARITANA, VICICION PEANA*							
ESCALA SUBALTERNA							
CAMPO BOLAÑO VICENTE (1)	ESC. SUBALTERNA	11160141000116	ACTIVO	INDENIZACION	5106781	3187681	829446
DE LUCIO DE PHAQU LAURIANO (1)	ESC. SUBALTERNA	11160141000115	ACTIVO	INDENIZACION	5106781	3187681	829446
PEREZ MUHA FELIPE JUAQUIN (1)	ESC. SUBALTERNA	111601410038	ACTIVO	VIGILANTE NOCTURNO	5106781	3187681	829446
TOTALES .....					12405400	3477792	15883192
COTAS PATRONALES .....							5046388
TOTAL LIENAO .....					12405400	3477792	20929580

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION (ADMITIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
H.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENES							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
DE LA HERRA MARTINEZ MANUEL JAVIER (1)	FACULT. Y ESPC.	11160011001048	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	11257601	7018321	1827600
QUEJDO LOMUNA CAMBUS (1)	FACULT. Y ESPC.	11160011001355	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	11257601	7018321	1827600

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
MIRAPEJA DOMINGUEZ MARIA PILAR (1)	ADMINISTRATIVOS	11160061000047	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7301001	1955001	925600
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
ALSINA FERNANDEZ MARIA DOLORES (1)	A.T.S.	111600812192	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
BLANCO ZANCAS M. AUXILIADORA (1)	A.T.S.	11160081002415	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
FERNANDEZ CABRERO MARIA ISABEL (1)	A.T.S.	11160081002416	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
GARCIA RODRIGUEZ ROSA MARIA (1)	A.T.S.	111600811726	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
GUTIERREZ DE PUSTOS M. MELAGROS (1)	A.T.S.	11160081002066	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
HERNANDEZ-BLASCOS SANLES MARIA (1)	A.T.S.	111600811409	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
IZAGUIRRE SANTIAGO PARGARITA (1)	A.T.S.	11160081002414	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
MUÑOZ GONZALEZ MARIA ELUINA (1)	A.T.S.	11160081002403	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
PEZALVER FERNANDEZ MARIA (1)	A.T.S.	1116008101036	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
PEREZ GALLEGO ESPERANZA (1)	A.T.S.	111600810010001	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)  
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>C.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENNES</b>							
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
RODRIGUEZ CASO AGUSTIN (1)	A.T.S.	11160081002405	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
RODRIGUEZ-GUINTEANILLA AMAYA MARIA (1)	A.T.S.	111600812191	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
RUIZ RUIZ MARIA CHUZ (1)	A.T.S.	11160081002426	ACTIVO	A.T.S. BASICO	9208221	660601	986802
GONZALEZ PALACIOS FERNANDO (1)	A.T.S.	111600811490	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	9208221	1039201	1024742
HERNANDEZ ORTEGA JOSE EMILIO (1)	A.T.S.	111600810010266	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	9208221	1039201	1024742
TRUJILLANO CORTES MERCEDES (1)	A.T.S.	111600811244	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	9208221	1039201	1024742
<b>ESCALA SUBALTERNA</b>							
PUNTILLA GUTIERREZ GUILLERMO (1)	ESC. SUBALTERNA	11160141000126	ACTIVO	CONSERJE	5106781	3187601	829446
<b>TOTALES</b>					18225466	3086560	21314026
<b>CUOTAS PATRONALES</b>							6771066
<b>TOTAL CENTRO</b>					18225466	3086560	28085092

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)  
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>CENTRO DE SALUD MENTAL</b>							
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
TOMCIGA VALIENTE INMACULADA (1)	A.T.S.	11160081001794	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	9208221	222961	943110
<b>TOTALES</b>					920822	22296	943110
<b>CUOTAS PATRONALES</b>							299646
<b>TOTAL CENTRO</b>					920822	22296	1242764

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)  
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓRPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN ADVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
C.O.D.T. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ CUESTA JOSE MANUEL (1)	FACULT. Y ESPEC.	11160011000701	ACTIVO	INFECCION C.O.D.T.	1125760	237744	1363512
LABRADOR LOPEZ MANUEL (1)	FACULT. Y ESPEC.	11160011001049	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1125760	106620	1232380
ESCALA DE A.T.S.							
FERNANDEZ NUÑEZ MARIA ROSARIO (1)	A.T.S.	11160011001278	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIO	920820	22296	943116
TOTALES .....					3172350	366660	3539010
CUOTAS PATRONALES .....							1124612
TOTAL CENTRO .....					3172350	366660	4663620

- (1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL RÉGIMEN REtribUTIVO (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓRPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚMERO DE REGISTRO	SITUACIÓN ADVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO MARITIMO NACIONAL "VICTOR MEANA" PEDROSA (SANTANDER)							
RODRIGUEZ BUSTAMANTE, RAFAEL	ADMINISTRATIVA	1116006A00121	ACTIVO	OFICIAL ADTVO.	971.096	264.468	1.235.564
					CUOTA PATRONAL .....		328.312
					TOTAL .....		1.563.876

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

2.-RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANAT.MARITIM.NAL. "VICTOR MEANA"				
DIEZ SOBERO LUIS (1)	ALBAÑIL	572100	436520	1008700
BUSTAMANTE POSTIGO FELISA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	598060	395892	993972
CAGIGAS VISCARDASAGA MA CRISTINA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	598060	395892	993972
CAYADA GARCIA AURORA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	546200	395892	942172
CAYADA SOLANA MANUEL	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	546200	395892	942172
CORPAS MOYA CAMILA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	623900	395892	1019872
DE UROS EMPER VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	598060	395892	993972
DIEZ AGUERO MA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	649800	395892	1045772
DIEZ GARCIA PILAR	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	598060	395892	993972
FONTECMA GONZALEZ MA PILAR	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	520380	395892	916272
FRANCIA BARRIONUEVO MARIA MONTESEM	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	623900	395892	1019872
LOPEZ PEÑEZ CELIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	598060	395892	993972
MENCHEGO BEJERANO JESUS	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	779380	395892	1175272
REJARES CALDERON MA DE LOS ANGEL	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	623900	395892	1019872
MONTES PEÑEZ MA LUZ	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	649800	395892	1045772
CALLEGO GORGUJO ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO HOSPITALES	649800	395892	1045772
EXPOSITO REVUELTA JOSE ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO ESP.NCZO SERVICIO H.E.T.	598060	419720	1017800
MONAL MOLINA ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO ESP.NCZO SERVICIO H.E.T.	703680	419720	1123400
PISANO OTEIZ FRANCISCO (1)	AUXILIAR SANITARIO ESP.NCZO SERVICIO H.E.T.	623900	419720	1043700
RUIZ GANDARILLAS JUAN JOSE	AUXILIAR SANITARIO ESP.NCZO SERVICIO H.E.T.	598060	419720	1017800
LAMELLAS PUÑAR CONCEPCION	AYUDANTE DE COCINA	727500	466500	1194000
GARCIA RODRIGUEZ MARGO	ICAPELLAN	598060	399020	997100
GARCIA ANIAS LUIS	ICARPINTERO	598060	436520	1034600
RIO DIEZ AGUSTINA	ICOCINEGO	649800	466500	1116300
CAYON GONZALEZ GLORIA LUISA	ICOSTURERA	572100	342244	920444
DE MIGUEL RAMOS MA PILAR	ICOSTURERA	727500	342244	1070044

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTO	
MANZANO PIRO DANIA	ICOSTURERA	6757801	3482641	1024044
MUÑOZ FRAULATARIO VICTORIA	ICOSTURERA	6239801	3482641	972244
DIEZ AGUERO CARLOS	ELECTRICISTA	5203801	4365201	956900
CALLEJA PERÑIA MA CONCEPCION	IFREGADOR/A	5721801	3034221	875602
MIVAS GÓMEZ AMALIA	IFREGADOR/A	5203801	3034221	823802
SIERRA RUZADILLA MA CARMEN	IFREGADOR/A	5203801	3034221	823802
DE LA FUENTE MARTINEZ LORENZO	IJARDINERO	6739801	4365201	1060500
SANTAMARIA PABLO RAMON	IJARDINERO	5721801	4365201	1008700
CIDAD BARBA JOSEFA	ILAVANDERA	6498801	3034221	953694
DACAL LÓPEZ CELIA	ILAVANDERA	5721801	3038141	875994
DIEZ DEL NICO PA JESUS	ILAVANDERA	6239801	3038141	927794
DIEZ LOPEZ MA ANGELES	ILAVANDERA	6239801	3038141	927794
PASALODOS SIENNA FLORENTINA	ILAVANDERA	7793801	3038141	1083194
LABORCA SOLANA MA LUISA	ILAVANDERA	6239801	3038141	927794
BEDIA RAMOS GUALUPE	ILIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
CAGIGAS FERNANDEZ IMMACULADA	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
CASAN GUNDELFINGER ENIKA	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
CRUZ CALLEJA MA ASUNCION	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
DEL PHADO MARTIN MA FRANCISCA	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
DIEGO ALONSO FERNANDINA	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
DIEZ ANTONIANO AMPARO	ILIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
DIEZ ANTONIANO PILAR	ILIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
FERNANDEZ ESTEBAN MA DEL SOCORRO (A)	ILIMPIADOR/A	5980801	3958921	993972
FERNANDEZ ESTEBAN MARGARITA (B)	ILIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
FERRERINA BATALLA LAURA	ILIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
GARCIA DOMINGUEZ MA DEL CARMEN	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
GARCIA PENEZ MA DEL ROSARIO	ILIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
GÓMEZ NICOLAS MA JOSÉ	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
GONZALEZ BARNUCAL ANGELES	ILIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
GONZALEZ CASTAÑEDA ADELA	ILIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
JUAREZ RIO JUSTINA	ILIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
LOBATO LOBATO LORENZA	ILIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
MOMAR CARRERA MA MILAGROSA	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
NANVAEZ ALONSO CMESENCIA	ILIMPIADOR/A	8311801	3034221	1134602
PEREZ MARTINEZ M TERESA	ILIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
MONTONES CADAVIZ CONCEPCION	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
RIOS SANTOS MA CRUZ	ILIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
RIOS SANTOS MA SOCORNO	ILIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
RUEDA LLARA CARMEN	ILIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
SOLANA PONTILLA ARGENTINA (B)	ILIMPIADOR/A	6757801	3034221	979202
SOLANA PONTILLA MA LUISA	ILIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
VALENCIANA BESOS ESPERANZA	ILIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
FERNANDEZ ABASCAL MANUEL	MAQUINISTA DE LAVADERO	5980801	4365201	1034600
ALONSO GÓMEZ ELISEO	IPEON	5980801	3759841	974064
COBO DIAZ JOSE LUIS	IPEON	5462801	3759841	922264
FERNANDEZ PEREZ MANUEL (B)	IPEON	5721801	4370241	1009204
GÓMEZ GÓMEZ JOSE MARTA	IPEON	5721801	3759841	948164
MAZAS SOTA FRANCISCO (B)	IPEON	5462801	4370241	983304
VELASCO JUAREZ HERMENEGILDO	IPEON	5462801	3759841	922264
BEDIA DIEZ ANGELA	IPINCHE DE COCINA	6239801	3024221	927402
LAZA CIFRIAN MARINA	IPINCHE DE COCINA	6757801	3034221	979202
LOPEZ MERCE PILAR	IPINCHE DE COCINA	6757801	3034221	979202
PEÑA GÓMEZ CARMEN	IPINCHE DE COCINA	5721801	3034221	875602
MARIN MEDINA CELLEUDINI	IPINTOR	6757801	4365201	112300
CIFRIAN RUIZ MA LUISA	ITELEFONISTA	6239801	4450321	1069012
NANVAEZ ALONSO CARMEN	ITELEFONISTA	7016801	4450321	1146712

TOTALES .....	50104460	29201956	79308416
CUOTAS PATRONALES .....			26069506
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NUCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			1011634
TOTAL CENTRO .....	50104460	29201956	106387556

M.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCRES

GONZALEZ LANTANEN DAVID	I ALBAÑIL	6498801	4365201	1086400
ALONSO PALACIOS FRANCISCO	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721801	3958921	968012
CANO MENENDEZ M CARMEN	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239801	3958921	1019812
COLLAUD MONENT M DEL CARMEN	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721801	3958921	968012
COSSIO LINARES CONCEPCION	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721801	3958921	968012
DELAGOUE MTSAS ELOINA	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6498801	3958921	1045712
FERNANDEZ GARCIA LOUNDES	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980801	3958921	993972
GONZALEZ GUERRA PAULICIA	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980801	3958921	993972
GUERRA PEÑA PILAR	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239801	3958921	1019812
LANZA CASTAÑERA M ANGELES	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721801	3958921	968012
MANSO FERNANDEZ M JULIANA	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721801	3958921	968012
MARTIN SANCHEZ MARIA ROSA	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980801	3958921	993972
PEREZ GONZALEZ M TERESA	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980801	3958921	993972
RAMOS VAZQUEZ MARTINA	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5462801	3958921	942172
RODRIGUEZ IZQUIERDO M JESUS	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980801	3958921	993972
SANCHEZ CALLES MARTA FE	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5203801	3958921	912272
SANCHEZ GALAN FLORENCIA	I AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721801	3958921	968012
ALONSO GARCIA MANUEL	I AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	7016801	4197201	1121400
SAIZ DIAZ JUAN MIGUEL	I AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	6757801	4197201	1095500
SANCHEZ TEJEDOR BENNARDINO	I AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	5462801	4197201	968000
FERNANDEZ MINGUEZ EUTICIANO	I AYUDANTE DE COCINA	6757801	4869001	1142680
RUIZ CHICA MANUEL	ICALEFACTOR	7275801	4365201	1164100
RUBIA SOTO TOMAS	ICAPELLAN	5462801	3950281	945308
MUÑOZ CALLEJO JUAN JOSÉ	ICARPINTERO	5462801	4365201	982800

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTI	ANUAL
SOMDO GUTIERREZ JOSE MANUEL	ECOCINERO	7018001	4669001	1168580
MICALDE TORAYA JOSE ANTONIO	FONTANERO	5721801	4365201	1008700
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ISOLINA	JEFE DE COCINA	6498001	6425721	1292452
DE LA CRUZ CLERIGO MILAGROS	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
GONZALEZ DIAZ CARMEN	ILAVANDERA	6239801	2038141	827794
SALAS CUBAS LUISA	ILAVANDERA	6498001	3038141	953694
SECO AMENAL MA ISABEL	ILAVANDERA	5400801	3038141	843894
TOCA HERNERA MA DEL CARMEN	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
ALDANAS MARTIN PURIFICACION	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
ALONSO PALACIOS ANGELA	ILAVANDERA	6052801	3034221	1108702
FERNANDEZ FERMADAL DOMITILA	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
FERNANDEZ SADOHNILL ANA LIA	ILIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
GALLEGO SANCHEZ JUANA	ILIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
GARCIA MANTECÓN MA ANTONIA	ILIMPIADOR/A	6757801	3034221	979202
GARCIA MONJO PURIFICACION	ILIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
GARCIA SAHO MA DEL CARMEN	ILIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
GONZALEZ PENEZ MA BEGOYA (6)	ILIMPIADOR/A	6498001	3034221	953302
HERREIRA TORAYA ROSA ANA	ILIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
ITURBE ARAGON MIGUEL ANGEL	ILIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
LLATA PALOMERA CARMEN	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
LLATA PALOMERA TRINIDAD	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
PALOMERA MUÑOZ MARINA	ILIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
PARDÓ BANCENA TERESA	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
RUIZ ANCE ANACELI	ILIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
SANCHEZ GALAN MANUELA	ILIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
SANTOS COLUMA MA LUISA	ILIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
TOCA HERNERA GUADALUPE	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
TOCA MUÑOZ MA DEL CARMEN	ILIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
TOYOS SANCHEZ GENVASIA	ILIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
VEGA NIETO MA DEL CARMEN	ILIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
DELGADO MISAS HUMILU	IPLEM	5462801	3759841	922264
HERREIRA CHESPU FERNANDEZ	IPFOM	5980801	3759841	974064
RUIZ ROJO EUTIMIO	IPFOM	5462801	3759841	922264
SAYUDD MUÑOZ MACARIO	IPFOM	5980801	3759841	974064
CUENCA GOMEZ MA BELEN	IPFOM	6239801	3034221	927402
FERNANDEZ MINGUEZ MARCISO	IPINCHE DE COCINA	6757801	3034221	979202
SALVAREY VEJO CONSUELA	IPINCHE DE COCINA	5980801	3034221	901502
CUESTA GIRON ANA LUISA	IPINCHE DE COCINA	5980801	3034221	901502
FERNANDEZ ALONSO SAGRARIO	ITELEFONISTA	6757801	4450321	1120812
DELGADO RODRIGUEZ JOSE-ANTONIO	ITELEFONISTA	5980801	4450321	1043112
	IAUXILIAR DE ENFERMERA	5721801	3958921	968072

TOTALES .....	38458420	23209424	61667844
CUOTAS PATRONALES .....			20271377
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			789568
TOTAL CENTRO .....	38458420	23209424	62720789

C.O.E. TISIOLOGIA REINOSA (O.E.T.)

RAMOS BARRIOSC INES (1)	IAUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	6498001	3034221	953316
-------------------------	-----------------------------------	---------	---------	--------

TOTALES .....	649800	303422	953316
CUOTAS PATRONALES .....			316594
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			12337
TOTAL CENTRO .....	649800	303422	1292047

J.E.T. DE SANTANER

FERNANDEZ SAIZ UNSUA	ILIMPIADOR/A	6498001	3034221	953302
----------------------	--------------	---------	---------	--------

TOTALES .....	649800	303422	953302
CUOTAS PATRONALES .....			313368
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			12337
TOTAL CENTRO .....	649800	303422	1279007

- (1) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (2) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA
- (4) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN FUJETO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CLINICA EN HOSPITALES
- (5) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN FUJETO DE TRABAJO DE CONDUCTOR DE 2º
- (6) EN SITUACION DE I.L.T.

2.-RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR  
LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>N.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCRES</b>				
FERNANDEZ NOCILLG FELISA (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.926,00	5.005,21	11504,22
PASCUAL MARTINEZ ANHEA (2)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.721,00	5.005,21	10727,22
SANTAMARIA FERNANDEZ LAURA (3)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.980,00	5.005,21	10986,22
LAGUILLO PALACIOS GERVASIO	CONSERJE O PORTERO	6.757,00	4.162,00	10920,00
MAILLO BENITO JUAN MANUEL	CONSERJE O PORTERO	5.980,00	4.162,00	10143,00
<b>TOTALES</b>		<b>3094000</b>	<b>2334066</b>	<b>5428066</b>
<b>CUOTAS PATRONALES</b>				<b>3704307</b>
<b>PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y N.ENTRAS</b>				<b>61685</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>		<b>3094000</b>	<b>2334066</b>	<b>7274058</b>

(1) PERCIIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA (2) PERCIIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA  
(3) PERCIIBE LAS RETRIBUCIONES COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO

LOS TITULANES DE ESTAS PLAZAS SEGUIRAN PERCIIBIENDO SUS HABENES CON CARGO AL CONCEPTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PRODUZCAN SUS VACANTES POR CUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS OPORTUNAS TRANSFERENCIAS AL ANTECIBURO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE DOTAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARRERA (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.974, EXPEDIENTE 9.540/74, GOBERNACION).

2 - RELACION DE PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRAS PASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Total Anual
Aguado Carmona, Paloma	Auxiliar Sanitario especializado, técnico de Laboratorio	929.684
	Cuota Patronal	295.378
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1.225.062</b>

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		Total Anual
			Básicas	Complementarias	
<u>C.D.O.T. SANTANDER</u>	Asistente social	Asistente social	692.904	83.700	776.604
<u>D.E.T. STA. CRUZ DE LIENCRES SANTANDER</u>	Jefe de Servicio	Facult. y Especialist.	1.169.280	1.625.448	2.794.728
	Médico asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	Médico asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Conserje	Subalterna	523.726	391.620	915.346
<u>SECRETARÍA REGIONAL "VICTOR MEANA", SANTANDER</u>	Médico Asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	A.T.S. Especializado	A.T.S.	955.626	173.316	1.128.942
	A.T.S. Especializado	A.T.S.	955.626	173.316	1.128.942
	A.T.S. Básico	A.T.S.	955.626	131.268	1.086.894
	A.T.S. Básico	A.T.S.	955.626	131.268	1.086.894
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	<b>TOTAL</b>		<b>12.741.038</b>	<b>6.317.004</b>	<b>19.058.042</b>
			<b>CUOTAS PATRONALES</b>		<b>5.064.079</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>24.122.121</b>	

Estas plazas se encuentran pendientes de cobertura por Concurso Oposición convocado en 1.985



3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.986

-miles de pesetas-

Crédito presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total Anual	Bajas efectivas	Observaciones
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
PROGRAMA 412 A								
CAPITULO I								
26.101.120	4.315		137.964			142.279		
26.101.130	5.183		165.734			170.917		
26.101.141	31		997			1.028		
26.101.160.00	2.805		99.693			92.498		
TOTAL CAPITULO I	12.334		394.388			406.722		
CAPITULO II								
26.101.217	30		950			980		
26.101.218	30		950			980		
26.101.220.00	16		524			540		
26.101.220.01	22		713			735		
26.101.220.03	2		69			71		
26.101.221.00	186		5.960			6.146		
26.101.221.01	47		1.490			1.537		
26.101.221.02	31		993			1.024		
26.101.221.03	422		13.493			13.915		
26.101.221.04	18		579			597		
26.101.221.05	640		20.446			21.086		
26.101.221.06	572		18.294			18.866		
26.101.221.09	673		21.522			22.195		
26.101.222.00	49		1.275			1.315		
26.101.222.01	1		31			32		
26.101.223.00	65		2.083			2.148		
26.101.223.03	100		3.177			3.277		
26.101.230	16		496			512		
26.101.231	2		55			57		
26.101.232	6		199			205		
26.101.233	1		25			26		
TOTAL CAPITULO II	2.920		93.324			96.244		
TOTAL COSTES	15.254		487.712			502.966		
REDUCCION POR PRECIOS						149.783		
CARGA SUPLIDA NETA						353.183		

**1451 REAL DECRETO 2761/1986, de 24 de diciembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de conservación de la naturaleza.**

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, ésta adoptó, en su reunión del 18 de noviembre de 1986, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de diciembre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, de fecha 18 de noviembre de 1986, por

el que se amplían los medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de conservación de la naturaleza por el Real Decreto 1678/1984, de 1 de agosto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 y 2, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios, que se determinen con arreglo a la relación 2.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.